

1381INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1381**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEUDOR: LETICIA SÁNCHEZ

RADICACIÓN: 760014003007201600641-00

Teniendo en cuenta que la liquidadora no ha aportado los inventarios y avalúos de la deudora actualizados con el fin de convocar a la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Requerir a la liquidadora Martha Cecilia Arbeláez Burbano para que se sirva retomar sus funciones, aportando los inventario y avalúos actualizados de la deudora.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE MAYO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc569546d15dc6299e6406540590c03a7a86bc00a74f9c911ba7d4dda35f0b3c**

Documento generado en 23/05/2023 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>